

ORDENANZA N° 000039

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 000324 de Agosto de 1990, artículo 114, numeral 5, Decreto 1919 de 2002 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás disposiciones legales.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS

- a) Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual para las diferentes categorías de empleos del Instituto Departamental de Transportes y Transito del Atlántico, correspondientes a la vigencia fiscal del 2003.

| CARGOS | GRADO | SUELDOS | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
|-------------------|-------|-----------|--------------------------|
| NIVEL DIRECTIVO | | | |
| CODIGO | | | |
| 050 | 02 | 2.832.277 | 2.832.277 |
| NIVEL ASESOR | | | |
| 115 | 07 | 3.723.659 | |
| NIVEL EJECUTIVO | | | |
| 207 | 08 | 3.668.345 | |
| NIVEL PROFESIONAL | | | |
| 335 | 10 | 2.064.938 | |
| 340 | 11 | 1.755.898 | |
| 340 | 12 | 1.492.935 | |

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ORDENANZA N° 003039

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NIVEL TÉCNICO

| CODIGO | GRADO | SUELDO | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
|--------|-------|-----------|--------------------------|
| 401 | 13 | 1.325.765 | |
| 401 | 14 | 1.184.801 | |
| 401 | 17 | 857.739 | |
| 401 | 20 | 655.363 | |

NIVEL ADMINISTRATIVO

| | | | |
|-----|----|---------|--|
| 540 | 21 | 647.710 | |
| 505 | 20 | 655.363 | |

b) Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las siguientes categorías de empleos del **Instituto de Deporte Departamental Indeportes Atlántico.**

CARGOS

NIVEL DIRECTIVO

| CODIGO | GRADO | SUELDOS | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
|--------|-------|-----------|--------------------------|
| 050 | 02 | 2.832.277 | 2.832.277 |

NIVEL PROFESIONAL

| | | | |
|-----|----|-----------|--|
| 340 | 12 | 1.492.935 | |
|-----|----|-----------|--|

NIVEL TECNICO

| | | | |
|-----|----|---------|--|
| 401 | 17 | 857.739 | |
|-----|----|---------|--|

NIVEL ADMINISTRATIVO

| | | | |
|-----|----|---------|--|
| 540 | 19 | 686.270 | |
|-----|----|---------|--|

[Handwritten signature]

ORDENANZA N° 000039

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

NIVEL OPERATIVO

| CODIGO | GRADO | SUELDO | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
|--------|-------|---------|--------------------------|
| 620 | 23 | 634.902 | |
| 605 | 24 | 416.546 | |

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

- a) Fijese las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal del 2003, para las diferentes categorías de empleo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO.**

CARGOS

| NIVEL DIRECTIVO | CANTIDAD | CODIGO | GRADO |
|---|----------|--------|-------|
| Director General de Entidad Descentralizada | 1 | 050 | 02 |
| NIVEL ASESOR | | | |
| Jefe de Oficina Asesora | 2 | 115 | 07 |
| NIVEL EJECUTIVO | | | |
| Jefe de Unidad | 3 | 207 | 08 |
| NIVEL PROFESIONAL | | | |
| Profesional Especializado | 1 | 335 | 10 |
| Profesional Universitario | 2 | 340 | 11 |
| Profesional Universitario | 2 | 340 | 12 |
| NIVEL TECNICO | | | |
| Técnico | 2 | 401 | 13 |
| Técnico | 11 | 401 | 14 |
| Técnico | 1 | 401 | 17 |



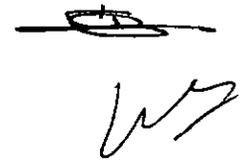

ORDENANZA Nº 0 0 0 0 3 9

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| CARGOS | CANTIDAD | CODIGO | GRADO |
|----------------------|----------|--------|-------|
| NIVEL DIRECTIVO | | | |
| Técnico | 6 | 401 | 20 |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| Secretario | 1 | 540 | 21 |
| Agente de Transito | 1 | 505 | 20 |

b) Fijese las siguientes asignaciones civiles correspondientes a la vigencia del año 2003 para las diferentes categorías de empleo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES INDEPORTES ATLÁNTICO.**

| CARGOS | CANTIDAD | CODIGO | GRADO |
|---|----------|--------|-------|
| NIVEL DIRECTIVO | | | |
| Director General de Entidad Descentralizada | 1 | 050 | 02 |
| NIVEL PROFESIONAL | | | |
| Profesional Universitario | 4 | 340 | 12 |
| NIVEL TECNICO | | | |
| Técnico | 2 | 401 | 17 |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| Secretario | 1 | 540 | 19 |
| NIVEL OPERATIVO | | | |
| Conductor | 1 | 620 | 23 |
| Auxiliar de Servicios Generales | 2 | 605 | 24 |

J


ORDENANZA N° 0 0 0 0 3 9

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO TERCERO: REGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES

A partir de la vigencia del Decreto 1919 del año 2002, del Departamento Administrativo de la Función Publica, todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Nivel Departamental, gozaran del Régimen de Prestaciones Sociales, señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder Público del Orden Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: FIJACIÓN DE VIATICOS

Para los empleados del **Instituto Departamental de Transportes y Transito Atlántico y del Instituto Departamental de Deporte Indeportes Atlántico**, que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento del Atlántico establézcase los viáticos en un 6% de su remuneración mensual.

Para el otorgamiento de las Comisiones de Servicios en el interior del País, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente artículo.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta el sueldo más los Gastos de Representación.

[Handwritten signature]

ORDENANZA N° 00039

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dentro del territorio nacional solo reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernotar en el lugar de la comisión solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO QUINTO: GASTOS DE TRANSPORTE.

Los empleados de **Instituto Departamental de Transportes y Transito Atlántico y del Instituto Departamental de Deporte Indeporte Atlántico** que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del País, excluido el territorio del Departamento del Atlántico tendrá derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

ARTICULO SEXTO: GASTOS DE MOVILIZACIÓN.

Fijese la suma de DIEZ MIL PESOS M/L diario para movilización, correspondiente a la comisión por servicios cuando esta se efectuó dentro del territorio del Departamento del Atlántico, excluyendo el Área Metropolitana de la ciudad de Barranquilla.

Fijese la suma de TREINTA MIL PESOS M/L diarios para movilización, correspondientes a la

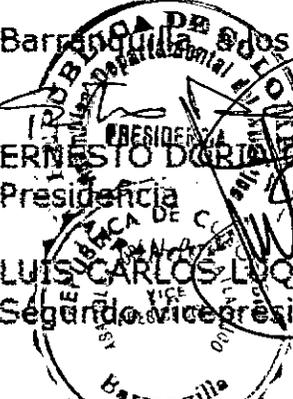
ORDENANZA N° 000039

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

comisión de servicios cuando esta se efectuó en el interior del País, excluido el territorio del Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

ARTICULO SEPTIMO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entra en vigencia el 1º de enero del 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


 BARRANQUILLA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 PRESIDENCIA
 ERNESTO DORIAN BELL
 LUIS CARLOS LUQUE MARVAEZ
 Segundo vicepresidente


 LILIA MANGA SIERRA
 Primer vicepresidente
 REYNALDO FRANCO CASTRO
 Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Diciembre 10 de 2002.
- Segundo Debate: Diciembre 14 de 2002.
- Tercer Debate: Diciembre 16 de 2002.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000039 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2002.


 REYNALDO FRANCO CASTRO
 Secretario General


 VENTURA DIAZ MEJIA
 Gobernador

ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1.986, artículo 231 y la ordenanza 000324 de Agosto de 1.990, artículo 114, numeral 5, Decreto 1919 de 2002 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás disposiciones legales.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS

a) Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual para las diferentes categorías de empleos del **Instituto Departamental de Transporte y Transito del Atlántico**, correspondiente a la vigencia fiscal del 2003.

CARGOS

NIVEL DIRECTIVO

| CODIGO | GRADO | SUELDOS | GASTOS DE REPRESENTACION |
|--------|-------|-----------|--------------------------|
| 050 | 02 | 2.832.277 | 2.832.277 |

NIVEL ASESOR

| | | | |
|-----|----|-----------|--|
| 115 | 07 | 3.723.659 | |
|-----|----|-----------|--|

NIVEL EJECUTIVO

| | | | |
|-----|----|-----------|--|
| 207 | 08 | 3.668.345 | |
|-----|----|-----------|--|

NIVEL PROFESIONAL

| | | | |
|-----|----|-----------|--|
| 335 | 10 | 2.064.938 | |
| 340 | 11 | 1.755.898 | |
| 340 | 12 | 1.492.935 | |



ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL TECNICO

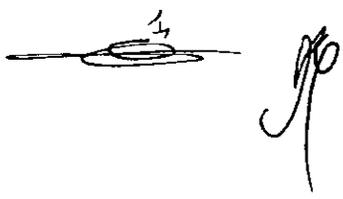
| CODIGO | GRADO | SUELDOS | GASTOS DE REPRESENTACION |
|---------------|--------------|----------------|---------------------------------|
| 401 | 13 | 1.325.765 | |
| 401 | 14 | 1.184.801 | |
| 401 | 17 | 857.739 | |
| 401 | 20 | 655.363 | |

NIVEL ADMINISTRATIVO

| | | | |
|-----|----|---------|--|
| 540 | 21 | 647.710 | |
| 505 | 20 | 655.363 | |

b) Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las siguientes categorías de empleos del Instituto de Deporte Departamental Indeport Atlántico.

CARGOS



A handwritten signature is present on the right side of the page, next to a circular stamp that has been partially obscured or crossed out.

NIVEL DIRECTIVO

| CODIGO | GRADO | SUELDOS | GASTOS DE REPRESENTACION |
|---------------|--------------|----------------|---------------------------------|
| 050 | 02 | 2.832.277 | 2.832.277 |

NIVEL PROFESIONAL

| | | | |
|-----|----|-----------|--|
| 340 | 12 | 1.492.935 | |
|-----|----|-----------|--|

NIVEL TECNICO

| | | | |
|-----|----|---------|--|
| 401 | 17 | 857.739 | |
|-----|----|---------|--|

NIVEL ADMINISTRATIVO

| | | | |
|-----|----|---------|--|
| 540 | 19 | 686.270 | |
|-----|----|---------|--|

ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL OPERATIVO

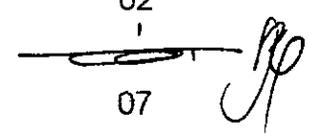
| CODIGO | GRADO | SUELDOS | GASTOS DE REPRESENTACION |
|--------|-------|---------|--------------------------|
| 620 | 23 | 634.902 | |
| 605 | 24 | 416.546 | |

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

a) Fijense las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal del 2003, para las diferentes categorías de empleo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO.

CARGOS

| NIVEL | CANTIDAD | CODIGO | GRADO |
|---|----------|--------|-------|
| NIVEL DIRECTIVO Director General de Entidad Descentralizada | 1 | 050 | 02 |
| NIVEL ASESOR Jefe de Oficina Asesora | 2 | 115 | 07 |
| NIVEL EJECUTIVO Jefe de Unidad | 3 | 207 | 08 |
| NIVEL PROFESIONAL Profesional Especializado | 1 | 335 | 10 |
| Profesional Universitario | 2 | 340 | 11 |
| Profesional Universitario | 2 | 340 | 12 |
| NIVEL TECNICO Técnico | 2 | 401 | 13 |
| Técnico | 1 | 401 | 14 |
| Técnico | 1 | 401 | 17 |
| Técnico | 6 | 401 | 20 |



ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

| NIVEL ADMINISTRATIVO | CANTIDAD | CODIGO | GRADO |
|----------------------|----------|--------|-------|
| Secretario | 1 | 540 | 21 |
| Agente de Transito | 1 | 505 | 20 |

b) Fijense las siguientes asignaciones civiles correspondientes a la vigencia del año 2003 para las diferentes categorías de empleo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES INDEPORTE ATLANTICO.**

CARGOS

| NIVEL DIRECTIVO | CANTIDAD | CODIGO | GRADO |
|---|----------|--------|-------|
| Director General de Entidad Descentralizada | 1 | 050 | 02 |
| NIVEL PROFESIONAL | | | |
| Profesional Universitario | 4 | 340 | 12 |
| NIVEL TECNICO | | | |
| Técnico | 2 | 401 | 17 |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| Secretario | 1 | 540 | 19 |
| NIVEL OPERATIVO | | | |
| Conductor | 1 | 620 | 23 |
| Auxiliar de Servicios Generales | 2 | 605 | 24 |

ARTÍCULO TERCERO: REGIMEN DE PRESTACIONES SOCIALES

A partir de la vigencia del Decreto 1919 del año 2002, del Departamento Administrativo de la Función Publica, todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Nivel Departamental, gozaran del Régimen de Prestaciones Sociales, señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del Orden Nacional.

ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO CUARTO: FIJACION DE VIATICOS

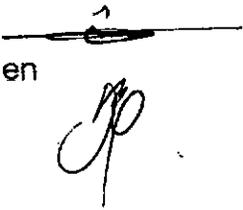
Para los empleados del Instituto Departamental de Transporte y Transito Atlántico y del Instituto Departamental de Deporte Indeportes Atlántico, que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento del Atlántico establézcase los viáticos en un 6% de su remuneración mensual.

Para el otorgamiento de las comisiones de Servicios en el interior del País, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente artículo.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta el sueldo más los Gastos de Representación.

Dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernotar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.



ARTICULO QUINTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los empleados de Instituto Departamental de Transporte y Transito Atlántico y del Instituto Departamental de Deporte Indeportes Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del País, excluido el territorio del Departamento del Atlántico tendrán derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

ARTICULO SEXTO. GASTOS DE MOVILIZACIÓN

Fíjese la suma de DIEZ MIL PESOS M/L diarios para movilización, correspondiente a la comisión por servicios cuando esta se efectuó dentro del territorio del Departamento del Atlántico, excluyendo el Área Metropolitana de la ciudad de Barranquilla.

ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Fíjese la suma de TREINTA MIL PESOS M/L diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe en el interior del País, excluido el territorio del Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

ARTICULO SEPTIMO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrará en vigencia el 1° de enero del 2003.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los



REF: PROYECTO DE ORDENANZA: "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

INFORME DE COMISIÓN

Doctor
ERNESTO DORIA GUELL
Presidente Honorable Asamblea del Atlántico
Ciudad

Señores Diputados

Por encargo de la Presidencia de esta honorable Asamblea, nos correspondió a la comisión de Presupuesto y a la de Política Institucional estudiar la conveniencia y legalidad del Proyecto de Ordenanza de la referencia, enviado por el señor gobernador, cuyo objetivo es reglamentar las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleo, en la estructura de la planta de personal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES.**

GENERALIDADES: El Proyecto en referencia permite reglamentar en una sola Ordenanza el Régimen de Prestaciones Sociales, para los empleados públicos, establecer la escala de remuneración de las distintas categorías de empleo, las asignaciones civiles de las distintas categorías de empleo, la fijación de los viáticos, los gastos de transporte, los gastos de movilización de los dos Institutos Departamentales como son: **TRANSPORTE Y TRANSITO Y DEPORTES,** para la vigencia fiscal del 2003.

Los Proyectos de Ref: 0006 y Ref: 0007, presentados por el Doctor **JULIO ANTONIO GIL MUÑOZ,** Secretario Jurídico encargado de las funciones de gobernador se ajustan a la Ley 443 de 1.998 y al Decreto reglamentario 1569 de 1.998, con unas pequeñas modificaciones, por lo cual se recomienda fusionar dichos Proyectos en una sola Ordenanza, quedando los proyectos presentados por el **INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEPARTAMENTAL Y INSTITUTO DE DEPORTE DEPARTAMENTAL** así:

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS

a) Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual para las diferentes categorías de empleos del **Instituto Departamental de Transporte y**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

y Transito del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del 2003.

CARGOS

NIVEL DIRECTIVO

| CÓDIGO | GRADO | SUELDÓS | GASTOS DE REPRESENTACIÓN |
|--------|-------|-----------|--------------------------|
| 050 | 02 | 2.832.277 | 2.832.277 |

NIVEL ASESOR

| | | |
|-----|----|-----------|
| 115 | 07 | 3.723.659 |
|-----|----|-----------|

NIVEL EJECUTIVO

| | | |
|-----|----|-----------|
| 207 | 08 | 3.668.345 |
|-----|----|-----------|

NIVEL PROFESIONAL

| | | |
|-----|----|-----------|
| 335 | 10 | 2.064.938 |
| 340 | 11 | 1.755.898 |
| 340 | 12 | 1.492.935 |

NIVEL TÉCNICO

| | | |
|-----|----|-----------|
| 401 | 13 | 1.325.765 |
| 401 | 14 | 1.184.801 |
| 401 | 17 | 857.739 |
| 401 | 20 | 655.363 |

NIVEL ADMINISTRATIVO

| | | |
|-----|----|---------|
| 540 | 21 | 647.710 |
| 505 | 20 | 655.363 |

b) Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las siguientes categorías de empleos del Instituto de Deporte Departamental Indeport Atlántico.

~~_____~~



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CARGOS

NIVEL DIRECTIVO

| CODIGO | GRADO | SUELDOS | GASTOS DE REPRESENTACION |
|--------|-------|-----------|--------------------------|
| 050 | 02 | 2.832.277 | 2.832.277 |

NIVEL PROFESIONAL

| | | |
|-----|----|-----------|
| 340 | 12 | 1.492.935 |
|-----|----|-----------|

NIVEL TECNICO

| | | |
|-----|----|---------|
| 401 | 17 | 857.739 |
|-----|----|---------|

NIVEL ADMINISTRATIVO

| | | |
|-----|----|---------|
| 540 | 19 | 686.270 |
|-----|----|---------|

NIVEL OPERATIVO

| | | |
|-----|----|---------|
| 620 | 23 | 634.902 |
| 605 | 24 | 416.546 |

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO

a) Fijense las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal del 2003, para las diferentes categorías de empleo del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO**.

CARGOS

| NIVEL DIRECTIVO | CANTIDAD | CÓDIGO | GRADO |
|---|----------|--------|-------|
| Director General de Entidad Descentralizada | 1. | 050 | 02 |

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| NIVEL | CANTIDAD | CÓDIGO | GRADO |
|-----------------------------|----------|--------|-------|
| NIVEL ASESOR | | | |
| Jefe de Oficina Asesora | 2 | 115 | 07 |
| NIVEL EJECUTIVO | | | |
| Jefe de Unidad | 3 | 207 | 08 |
| NIVEL PROFESIONAL | | | |
| Profesional Especializado | 1 | 335 | 10 |
| Profesional Universitario | 2 | 340 | 11 |
| Profesional Universitario | 2 | 340 | 12 |
| NIVEL TECNICO | | | |
| Técnico | 2 | 401 | #13 |
| Técnico | 11 | 401 | #14 |
| Técnico | 1 | 401 | #17 |
| Técnico | 6 | 401 | #20 |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| Secretario | 1 | 540 | 021 |
| Agente de Transito | 1 | 505 | 020 |

b) Fijense las siguientes asignaciones civiles correspondientes a la vigencia del año 2003 para las diferentes categorías de empleo del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES INDEPORTE ATLANTICO.

CARGOS

| NIVEL | CANTIDAD | CÓDIGO | GRADO |
|---|----------|--------|-------|
| NIVEL DIRECTIVO | | | |
| Directór General de Entidad Descentralizada | 1 | 050 | 02 |
| NIVEL PROFESIONAL | | | |
| Profesional Universitario | 4 | 340 | 12 |
| NIVEL TECNICO | | | |
| Técnico | 2 | 401 | 17 |
| NIVEL ADMINISTRATIVO | | | |
| Secretario | 1 | 540 | 19 |

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| NIVEL OPERATIVO | CANTIDAD | CODIGO | GRADO |
|---------------------------------|----------|--------|-------|
| Conductor | 1 | 620 | 23 |
| Auxiliar de Servicios Generales | 2 | 605 | 24 |

Los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo quedarán igual al proyecto presentado por el **INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEPARTAMENTAL**.

LEGALIDAD: El Proyecto con las modificaciones recomendadas se ajusta a derecho, pues se basa en las atribuciones que confieren a las Asambleas Departamentales el artículo 300, numeral 1° de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: "Que corresponde a las Asambleas Departamentales, determinar la estructura de la administración Departamental, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración de sus distintas categorías de empleo.

PROPOSICION

Por las consideraciones anteriores, nos permitimos proponer, respetuosamente a la Honorable Asamblea, dar segundo debate con las modificaciones recomendadas.

Comisión de Presupuesto

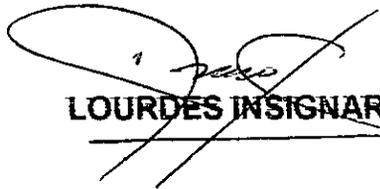

ALFONSO ECKARDT M.A.
Diputado Ponente

JOSE MEJIA
Vice Presidente


RODRIGO MARTINEZ
Presidente


HECTOR AMARIS
Secretario

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL INSTIUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL ATLÁNTICO Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



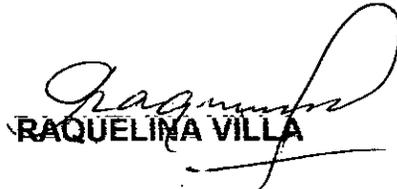
LOURDES INSIGNARES



ALFONSO ECKARDT



SERGIO BARRAZA



RAQUELINA VILLA